INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL EN HONDURAS (COMRURAL) III
CONVENIO DE CRÉDITO No. IDA-6917-HN

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

HN-SAG-566101-CS-INDV

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural) III IDA 6917-HN es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) "Mejoramiento de la Competitividad y la Resiliencia en las Cadenas de Valor Priorizadas" Este componente apoya iniciativas agroindustriales competitivas, innovadoras, con resiliencia climática y nutricionalmente inteligentes (subproyectos o planes de negocios) en cadenas de valor agroalimentarias prioritarias bajo un modelo de alianzas productivas; (ii) "Fortalecimiento Institucional para Mejorar el Entorno de los Agronegocios" Este componente seguirá apoyando la modernización y el fortalecimiento de servicios públicos seleccionados mediante el perfeccionamiento del marco normativo de la agroindustria y la capacidad de las instituciones públicas que promuevan un sector agroindustrial competitivo; (iii) "Apoyo a la Gestión del Proyecto" mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) "Contingente de Respuesta a Emergencia" este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto; (v) "Financiamiento Adicional Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria y la Inclusión Productiva en la Moskitia y costa Atlántica en Honduras" Las actividades del Componente se basarán en el enfoque existente de ComRural III pero con énfasis en la seguridad alimentaria, así como en el fortalecimiento institucional específico dentro de un contexto multicultural y multiétnico. Las inversiones se identificarán siguiendo el principio indígena de los "planes de vida"

comunitarios, que son estrategias integrales y holísticas para el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas que tienen en cuenta sus dimensiones culturales, ambientales, sociales, y económicas. En el marco del componente II la SAG suscribió en octubre 2025, un convenio de colaboración con el Instituto de la Propiedad (IP), el cual está enmarcado en fortalecer las capacidades institucionales y operativas del IP, permitiendo de esta manera lograr una eficiente coordinación y colaboración entre ambas instituciones, para el mejoramiento del ambiente de los agronegocios en Honduras y el cumplimiento de las acciones y actividades objeto del Acuerdo de Financiamiento y del convenio.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL III se focaliza en 17 de los 18 Departamentos de Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida, Colón, Olancho, Valle, Yoro y Gracias a Dios, cubriendo casi la totalidad del territorio nacional: Las cadenas de valor atendidos son café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno. El Proyecto ComRural III, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, y nuevas cadenas de valor.

En este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto se requiere la contratación de 1 consultor (a) para el desempeño del cargo de Especialista en Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento.

II.OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Facilitar el seguimiento, monitoreo, medición de impacto y la gestión del conocimiento del proyecto ComRural III, generando los insumos para de ser necesario, realizar ajustes estratégicos y contribuir con el diseño de programas y proyectos sectoriales vinculados al desarrollo empresarial rural.

III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- Apoyar en coordinar la implementación el sistema de seguimiento y evaluación participativa del Proyecto.
- En conjunto con la Coordinación Nacional y el personal técnico del proyecto, preparar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual (POA).
- Apoyar en la preparación de informes de avance semestral del Proyecto.
- Generar un sistema continuo de reportes, mediante un proceso permanente de análisis y calificación de las actividades, procesos y productos por componente y actores del proyecto.

- Fortalecer la capacidad de gestión de los componentes del Proyecto (Instancia de toma de decisiones), mediante el establecimiento de los mecanismos para la periódica revisión y replanteamiento de estrategias, técnicas, financieras y administrativas.
- Organizar la información en base de datos que permita evaluar periódicamente el alcance de los objetivos del Proyecto y los componentes planteados en el marco de resultados y la línea base, así como el cumplimiento del Plan Operativo Anual.
- Llevar una base de datos de cuáles han sido los productos, efectos e impactos para cada componente del Proyecto que permita las evaluaciones periódicas (es decir, anuales, de medio término, finales y ex post del Proyecto); para la sistematización de experiencias de la ejecución y la extracción de lecciones que permitan la formulación de futuros proyectos de desarrollo rural sostenibles; ello tomando en cuenta el marco de resultados del Proyecto.
- Generar y sistematizar los procedimientos para la recopilación, procesamiento y análisis de información sobre los productos, efectos e impactos de los componentes del Proyecto.
- Proveer oportuna y eficientemente la información pertinente a los decisores de acción, para apoyar la administración eficiente y eficaz de la unidad, de manera que incida en la toma de decisiones en forma correcta, oportuna y significativa, para el logro de los objetivos del Proyecto.
- Facilitar la integración, coordinación y complementariedad entre los indicadores y reportes de información generada por el sistema con diferentes programas y servicios de las instituciones aliadas.
- Apoyar en la coordinación y facilitación en la evaluación para el proyecto.
- Apoyar en la realización de otras tareas asignadas por la Coordinación Nacional del Proyecto.

IV. INFORMES Y PRODUCTOS

a. Informes

- Entrega de reportes mensuales que permita evaluar mensualmente el alcance y avance de los objetivos del Proyecto y los componentes planteados en el marco de resultados y la línea base, así como el cumplimiento del Plan Operativo Anual.
- Presentar un informe de sistematización de los procedimientos para la recopilación, procesamiento y análisis de información sobre los productos, efectos e impactos de los componentes del proyecto de forma mensual.

b. Productos

- Elaborar mensualmente un informe con alertas pertinentes, a los decisores de acción, para apoyar la administración eficiente y eficaz de la unidad, de manera que incida en la toma de decisiones en forma correcta, oportuna y significativa, para el logro de los objetivos del Proyecto.

V. PERFIL REQUERIDO

Dada la naturaleza del trabajo él o la Consultor (a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica

- Profesional Universitario en las áreas de Economía Agrícola, Finanzas, Administración de Empresas, Agronomía, o áreas afines.
- Deseable Maestría en Administración de Proyectos o afines.

Experiencia General

Mínimo ocho (8) años de experiencia general en diferentes instituciones ya sea publica o privadas o con organismos multilaterales (BM, BID, BCIE entre otros).

Experiencia Especifica

- Experiencia comprobada en formulación, ejecución y evaluación de proyectos y programas de desarrollo en el ámbito rural.
- Experiencia comprobada en seguimiento y monitoreo de proyectos con organismos multilaterales (BM, BID, BCIE entre otros)
- Experiencia comprobada realizando informes técnicos de sistematización en proyectos
- Experiencia comprobada en sistematizar procedimientos para la recopilación, procesamiento y análisis de información sobre los productos, efectos e impactos del Proyecto.

Otros

- Manejo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIPH).
- Manejo del Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia (SIGPRET)
- Manejo del Sistema de Administración Financiera (SIAFI)

VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El período de contratación de la Consultoría será por la vida del Proyecto ComRural III (es decir 15 de junio 2027) de conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Sede de la prestación de los servicios será en la ciudad de Tegucigalpa, con movilización frecuente a las zonas de influencia de los Proyectos adscritos UAP/SAG.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El o la Consultor (a) será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad del Coordinador Nacional del Proyecto.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la consultoría será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los informes y productos descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

X. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Durante el desarrollo de las actividades de la consultoría, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la SAG y/o del Proyecto ComRural relacionada con los Servicios, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados en el marco de la consultoría, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el consultor, serán propiedad de la SAG.

ANEXO B

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por "práctica obstructiva" se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los

investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[1] todas las cuentas, registros y otros

[1] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en

documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoria que le confiere el parrado 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a los dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

 Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada

formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.